



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS HOMÓLOGAS ESTATALES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD A ESTABLECER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PRÁCTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA ENFRENTAR LA NUEVA NORMALIDAD ANTE EL COVID-19, SUSCRITO POR EL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quien suscribe, Diputado Federal Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo; al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados."





2. El 27 de febrero México registró el primer contagio del virus; el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconocía la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

3. El 23 de marzo del 2020, la Secretaría de la Función Pública publico el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal[©]:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

- a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- b) ...
- 4. El 24 de marzo del 2020 se publicó el *Acuerdo por el que se establecen las medidas* preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)ⁱⁱⁱ,



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha^{iv}, en el que se ratifica a los adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico, como los grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella.

5. El 27 de marzo, el Gobierno Mexicano emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)^v; ya que el crecimiento de casos confirmados ha hecho que la Secretaría de Salud recomiende a todos los habitantes permanecer en sus casas para contener la enfermedad.

6. El 30 de marzo el Consejo de Salubridad General, declaró mediante Acuerdo, **emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)^{vi}, con fundamento en el Artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, con el propósito de proteger la salud de la población.**



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

7. El 31 de marzo la Secretaría de Salud emite el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*^{vii}. En el que se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población y exhorta al resguardo domiciliario corresponsable.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

. . .

V. El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. ...;

. . .

8. El 21 de abril la Secretaría de Salud pública el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020^{viii}. Donde derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al





Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, es necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020; así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria, por lo que se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Por lo que la Secretaría de Salud Federal definirá los criterios para evaluar la intensidad de la transmisión del virus SARS-CoV2, así como cualquier otro factor relacionado con el riesgo de propagación de la enfermedad y la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas.

Asimismo, la Secretaría establecerá los lineamientos para reducir la movilidad entre los municipios con distinto grado de propagación, a fin de evitar la dispersión de la enfermedad.

En todos los casos, con independencia de la intensidad de transmisión que se tenga en los municipios, se mantendrá, hasta nuevo aviso, la medida señalada en la fracción V del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, relativa a la protección de las **personas del grupo de riesgo**.

9. El 14 de mayo la Secretaría de Salud publicó el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias^{ix}, en el que determina que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación





de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, y en ese sentido, se hace necesario contar con una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, así como establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
	Escuelas	Suspendidas
Naranja	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Es así, que, en conferencia el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, sostuvo que "La idea fundamental de la nueva normalidad es que tengamos un regreso gradual, ordenado y cuidadoso a las actividades de la vida pública".

Por lo que la "nueva normalidad" es identificada de esa manera porque las medidas de prevención e higiene aplicadas ante la emergencia sanitaria no podrán ser descartados en "muchos años". "(Las medidas) nos permitirán convivir con este nuevo virus en México y todo el mundo, en la medida que esta epidemia durará un número indeterminado de





meses". Precisó que, si bien llegará un momento en que los ciclos de transmisión terminen en México, esto no significará que no habrá en otras partes del mundo. "Pero también le llamamos normalidad porque la vida pública no se puede suspender, tiene que continuar porque si no continúa existirían varias afectaciones al bienestar de las personas".

Para lograr una reactivación ordenada, las autoridades sanitarias tomaron en cuenta la totalidad de los aspectos de la vida pública: actividades económicas, educación pública, turismo y protocolos técnicos apegadas a las mejores prácticas internacionales con el fin de garantizar la seguridad sanitaria y disminuir al máximo los contagios por el nuevo virus.

"No perdamos de vista que en México y el mundo entero esta experiencia de retorno a la nueva normalidad es nueva porque el virus SARS-COV-2 es nuevo para los humanos.

"En todo momento existe el riesgo, la posibilidad de que haya un repunte de la epidemia en un sitio que se empiece a abrir, por eso es muy importante la cooperación de todos los miembros de la sociedad: personas, organizaciones, instituciones y empresas para tener un regreso escalonado y bien monitoreado".

10. El 29 de mayo la Secretaría de Salud publicó el **Acuerdo por el que se establecen** los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas^x, en el lineamiento 5 indica las "Estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria en el entorno laboral", como medio de promoción, protección y prevención a la salud para evitar riesgos de contagios.

Asimismo, el lineamiento 7 establece "Medidas de protección para la **población vulnerable** en centros de trabajo ubicados en regiones designadas de alerta alta e intermedia". En las que define que "las poblaciones en situación de **vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más**



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal)". Por lo que los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar medidas diferenciadas que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal.

Los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta e intermedia se recomienda lo siguiente:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:
 - a. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
 - b. Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.





c. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.

d. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

e. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

11. Una de las principales debilidades de nuestro país para enfrentar el Covid-19, son las altas tasas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) que se registran en los mexicanos. De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la hipertensión afecta a uno de cada tres mexicanos y provoca más de 50 mil muertes al año^{xi}.

En el marco del Día Mundial de la Salud, la Dra. Irma Luisa Ceja Martínez, médico especialista en medicina interna y Gerente Médico de Endocrinología y Nutrición de Grupo PiSA, dijo que nadie está exento de ser infectado, el problema que existe es que si una persona con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) contrae coronavirus,





puede presentar más complicaciones y de mayor severidad que una persona sin antecedentes de estas enfermedades.

12. Esta emergencia sanitaria nos ha dejado muchas enseñanzas sobre el cuidado de la salud física y mental. Tenemos hechos que nos dejan en el entendido, que más allá de las medidas higiene, tenemos un problema de salud en México que nos pone una doble tarea; ya que el 70% de las personas fallecidas por COVID-19 tenían enfermedades preexistentes de diabetes, hipertensión, tabaquismo u obesidad. Como lo estableció en conferencia el de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell: "La epidemia de enfermedades crónicas, inducida por la mala alimentación y sobreoferta de productos industrializados no saludables (hace más vulnerable a México) en un evento agudo"xii.

Los especialistas explican que una persona con diabetes, presenta síntomas, por lo general, más severos cuando sufre una infección viral. Si el paciente tiene una diabetes mal controlada, entonces existen niveles altos de glucosa en la sangre de manera crónica, lo que afecta el sistema inmunológico, ocasionando que los mecanismos de defensa del organismo se alteren y, por ende, se presente una mayor propensión a que cualquier enfermedad, en este caso el Covid-19, se desarrolle de una manera más agresiva.

En el caso de las personas que tienen obesidad, tienen menor número de defensas para combatir una infección y el exceso de peso hace que la respiración y el movimiento de los músculos del tórax sea más complicado, por lo que, al no poder realizar inhalaciones profundas, es más fácil contraer neumonía, principal complicación del Covid-19.





13. La **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSATU) 2018**^{xiii} establece que en México 8.6 millones de personas, de 20 años y más, reportan haber recibido un diagnóstico médico de **diabetes**, tres de cuatro mexicanos presentan un problema de sobre peso u obesidad; 15 millones han sido diagnosticadas con hipertensión.

Conforme se incrementa la edad, crece el porcentaje de población con diagnóstico previo de **hipertensión**, principalmente a partir de los 50 años, llegando al 26.7% en el grupo de 70 a 79 años en 2018. Así también, la población de 20 y más años de edad según condición de reporte de medición de colesterol y triglicéridos y su resultado el 19.5% afirmo tener alto los niveles indicados.

En el **consumo de alcohol** en población de 10 a 19 años, el 21.7% afirma haber consumido, sobre todo en las entidades de Puebla, Colima, CDMX, San Luis Potosí y Jalisco. Y en la población de 20 y más años, afirman haber consumido alcohol 52.8 mil (63.8%)

En 2018 el porcentaje de personas de 10 a 19 años que **consume tabaco**, fue de 5.1 por ciento; y en la población de 20 años y más fue de 19.9%, y en el 2018 se reduce al 11.4 por ciento, y el promedio de cigarros consumidos diarios fue de 7.5 en 2006 y 6.3 en 2012.

Por otro lado, la obesidad en adultos alcanzó niveles alarmantes, pues México es el segundo país con mayor incidencia de dicha condición, de acuerdo con cifras de 2017 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En la ENSATU indica que 8.2% de la población de 0 a 4 años de edad tiene sobrepeso y en promedio el 21% en riesgo de sobrepeso. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad es de 35.6% y el 35.8% de personas entre 12 a 19 años de edad con sobrepeso y obesidad, finalizando en el 73% de la población de población de 20 años y más de edad con sobrepeso y obesidad.



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

14. La pandemia del COVID-19 plantea una "nueva normalidad" un tanto incierta. Los analistas en el EF Meet Point COVID-19^{xiv}, indican que se podrán registrar nuevas olas de contagios mientras no se cuente aún con una vacuna contra la enfermedad:

Alejandro Macías, excomisionado contra el virus A-H1N1, estimó que, si la actual ola de contagios infecta a 15% de la población en México, esto dejará aún a cerca de 100 millones de personas susceptibles de verse afectadas por el virus SARS-CoV-2. Estimando que podrían pasar no menos de tres años para que el virus SARS-CoV-2 pase a ser considerado como "estacionario", como en el caso de la influenza.

Por otra parte, Salomón Chertorivski, exsecretario de Salud, calculó que pasará entre un año y año y medio hasta que las autoridades sanitarias cuenten con una vacuna para el COVID-19: "Hasta que no tengamos esa vacuna no podremos regresar a la normalidad y vamos a tener que aprender a vivir bajo esta nueva normalidad. Creo que una vez que estemos en la parte descendiente (de la pandemia), vamos a ir regresando a las actividades laborales".

15. El sábado 13 de junio, desde Palacio Nacional, el Presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, emitió el "**Decálogo para salir del coronavirus y enfrentar la nueva realidad"** en el que sugiere de manera respetuosa, algunas actitudes que podríamos experimentar para salir con seguridad a la calle, realizar nuestras actividades de siempre, y vivir sin miedos ni temores.

Reconoce que la mayoría de las personas de manera muy disciplinada, e incluso estoica, ha atendido a las indicaciones de las autoridades políticas y sanitarias, permaneciendo en casa, guardando la sana distancia, y aplicando como nunca medidas de higiene personal;





siendo todo esto fundamental para evitar un crecimiento exponencial de los contagios para no saturar el Sistema Nacional de Salud y salvar el mayor número de vidas posible.

Considera que ya hemos tenido el suficiente tiempo para familiarizarnos con las recomendaciones médicas y las disposiciones sanitarias y que ahora es el momento de ponerlas en práctica, siguiendo nuestro propio criterio, en esta etapa hacia "la nueva normalidad", debemos recobrar a plenitud el sentido de la libertad y decidir sobre nosotros mismos con base en lo que hemos aprendido, como protegernos del contagio y de la enfermedad. Debemos asumir la construcción de la nueva normalidad con estas acciones y actitudes:

- 1. Mantenerse siempre informados de las disposiciones sanitarias. Y recomienda seguir las conferencias nocturnas del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, y seguir acatando las recomendaciones para minimizar el riesgo del contagio, con independencia, con criterio y con responsabilidad.
- 2. Actuar con optimismo porque el buen estado de ánimo ayuda a enfrentar mucho mejor las adversidades.
- 3. Dar la espalda al egoísmo y al individualismo, y en lugar de ello ser solidarios y humanos. Si tenemos más de lo que necesitamos procurar compartirlo, nada produce más dicha que la práctica de la fraternidad.
- **4.** Alejarse del consumismo, pues la felicidad no reside en la acumulación de bienes materiales, ni se consigue con lujos, extravagancias y frivolidades. "Solo siendo buenos podemos ser felices".
- 5. Recordar que ante el peligro del contagio y de la enfermedad, la mejor medicina es la prevención, ante cualquier enfermedad. Además de adoptar las medidas sanitarias, cuidar la salud procurando cuidar el peso y vivir en calma, sin angustias, alejados del estrés. Serenarnos, calmarnos y tener confianza en nosotros mismos.
- **6.** Defender el derecho a gozar de toda la naturaleza.





7. Alimentarse bien, optar por los alimentos naturales, frescos, nutritivos y evitar el consumo de los productos "chatarra", elaborados con excesos de azúcar, sales, harinas y grasas.

Tener como alternativas los alimentos orgánicos, como lo es: el maíz que se da en todo México; el frijol, que es una proteína de primer orden; las verduras y las frutas de temporada; el pescado, en particular el atún porque tiene bajo precio; proteínas de carne animal, procurando que esta sea de crianza de patio y de potreros, recordando la práctica de crianza de animales para el autoconsumo, dejándola de lado por una mala entendida modernidad, para consumir la carne y huevos de granja. Tomar mucha agua pura y natural.

En caso de tener adicción al tabaco y/o al alcohol, buscar tratamiento para eliminarlos.

- **8.** Hacer ejercicio físico, acorde a la edad y a la condición física. Levantarse y no estar tantas horas sentados, caminar, correr, estirarse, meditar y aplicar todo lo que se considere que le hace bien al cuerpo y al organismo.
- 9. Eliminar actitudes racistas, clasistas, sexistas y discriminatorias, en general. Reforzar nuestros valores culturales, las tradiciones, las lenguas, la organización social y comunitaria; reconociendo la importancia de la educación, pero valorando más la cultura. Seguir cuidando a los adultos mayores en el núcleo familiar. "La familia mexicana es la mejor institución de seguridad social en el país".
- 10. Buscar un camino de espiritualidad, un ideal, una utopía, un sueño, un propósito en la vida. "Algo que te fortalezca en lo interno y que te fortalezca en tu autoestima y que te mantenga activo, entusiasmado, alegre; luchando, trabajando y amando a los seres queridos, al prójimo, a la naturaleza y a la patria".



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

16. La referencia a "la nueva normalidad", nos hace entender que la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 cambiará para siempre muchos aspectos de nuestras vidas.

Es innegable todos los esfuerzos institucionales que se están haciendo para proteger a la población de los riesgos de contagio, en especial a aquellos que tienen comorbilidades que los ponen en una situación de alta vulnerabilidad; sin embargo, para complementar ese esfuerzo, será necesario equilibrar mejor el estilo de vida y fortalecer las defensas del cuerpo, reduciendo así los factores de riesgo, las comorbilidades que nos hacen ser un país con alto riesgo de mortandad.

17. El párrafo doce del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la **promoción de estilos de vida saludables**, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras".

18. El Artículo 41 de la **Ley General de Educación** establece la obligación de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, para fomentar programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.





Así como, el artículo 75 establece disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo. También, la Secretaría de Educación Pública establecerá las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, se considerará las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Así también, el Artículo 78, establece la corresponsabilidad de las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos, velando siempre por su bienestar y desarrollo. Por lo que las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, entre otros.

Las fracciones XV y XVI del Artículo 115, establecen como obligaciones concurrentes de las autoridades educativas federal y local promover entornos escolares saludables, a través la disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte.

19. La Ley General de Salud, en su artículo 6 establece como objetivos del Sistema de Salud Nacional, proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud y diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de





calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.

El Artículo 110, de este ordenamiento, especifica el objeto de la **promoción de la salud**: crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; comprendida en 5 ejes (111):

- I. Educación para la salud;
- II. Alimentación nutritiva, actividad física y nutrición
- III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;
- IV. Salud ocupacional, y
- V. Fomento Sanitario.

Por lo que en su Artículo 113, faculta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, para: formular, proponer y desarrollar programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

Es por todo lo aquí expuesto que consideró necesario educarnos en entornos saludables, propicios para estilos de vida sano, para retomar una nueva normalidad con esperanza de vida de calidad, con bienestar para nosotros y nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública y sus homólogas estatales, a establecer e implementar estrategias para la **promoción de estilos de vida saludables**, que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, y con ello enfermedades asociadas, como la hipertensión y la diabetes.

Serán de observancia, las estrategias para promover entornos escolares saludables establecidas en la Ley General de Educación como la actividad física, educación física y la práctica del deporte, los buenos hábitos nutricionales, la disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, entre otros.

Así como, el desarrollo de actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, entre otros; para coadyuvar a la **promoción de estilos de vida saludables.**



2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública y sus homólogas estatales, a fomentar prácticas educativas para una alimentación saludable y nutritiva, basados en la producción sustentable y orgánica; como el huerto y la granja escolar, que les permita a educandos de los tipos básica, media superior y superior adquirir conocimientos agrarios e interés por la naturaleza y reproducirlos en sus hogares a fin de promover **estilos de vida más saludables**, y que mejore su calidad de vida y su bienestar.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud a considerar en sus Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades de los diferentes sectores (económicas, laborales, educativas, sociales) que emita, la **promoción, difusión y práctica de estilos de vida saludables**, como medida de carácter preventivo para los riesgos de contagio y disminución de las posibles vulnerabilidades de la población.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI





"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

2020"Año de Leona Bicario, Benemérita Madre de la Patria"

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590157&fecha=23/03/2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

https://www.pisa.com.mx/personas-con-comorbilidades-los-mas-vulnerables-ante-el-covid-19/

https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

ⁱ Disponible en: https://twitter.com/WHO/status/1237774421307228160

[&]quot; Diario Oficial de la Federación 23/03/2020

Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

iv Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590340&fecha=24/03/2020

^{*} Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020

vi Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Diario Oficial de la Federación 30 de marzo de 2020.

vii Diario Oficial de la Federación 31 de marzo de 2020.

viii Diario Oficial de la Federación

ix Diario Oficial de la Federación

^x Diario Oficial de la Federación

xi Personas con comorbilidades, los más vulnerables ante el COVID-19. PISA farmacéutica.

xii Reuters, 11 de mayo de 2020, Abraham González, ¿Más Riesgoso en México? 70% de fallecidos por Coronavirus tenía diabetes, hipertensión u obesidad. https://lta.reuters.com/articulo/salud-coronavirus-mexico-enfermedades-idLTAKBN22N26I-OUSLT

xiii INEGI, Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaría de Salud

xiv EF Meet Point COVID-19: un virus que nos cambió la vida. Foros de la Salud Periódico El Financiero. https://www.youtube.com/watch?v=RCc4 MY-SbQ

xv https://bit.ly/DecalogoNuevaRealidad